



Nota y

Non alon

sin q. bajo pretexto al-
 no sele permita salir
 de ella, basta q. una con-
 nacion tenga visto y pro-
 to su agroracion a la
 cuenta, q. devna tener
 el depositario en el tem-
 po preciso de ochodias
 contady desde el enq.
 se haga savea esta den-
 denia, enterandole al m-
 mo tiempo q. se volien-
 carlo, disponiendole lo con-
 niente a asegurar tal
 posibilidad de lo eand.
 q. ha manejado y castiga
 su invidencias.
 Dize qm a v. m. d. d.
 Mexico 1.º de Mayo 1831

Jabriel Gonzalez
 Nacional

Señor Presidente y Ayuntamiento de Tumbilla
 Provincia de D.º Juan Leroco de Comay, Pedro Jose Comay
 y Miguel Nunez por si y a nombre de los demas q. Com-
 puenen el Ayuntamiento. de esta Villa en el ano pasado
 mil ochocientos veinte y un de sus personas, y en virtud
 de los autos: don fe =

Perm. de

Nota y
 Que a continuacion de los autos q. se citan, y se mandan
 el acuerdo anterior. Tumbilla para ut supra: don fe =

